

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Lunes 3 de Octubre de 1938

NUMERO 7879

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 63, de 27 de Septiembre de 1938, por el cual se modifica el Decreto N° 217, de 1936, sobre distribución de los negocios de la Administración.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

#### Departamento de Inmigración

Resoluciones Nos. 30, 31 y 32 de 26 de Septiembre de 1938, por las cuales se expiden cartas de naturalización como panameños a Enrique Halphen, Rafael Halphen y Juan Kravco. Cartas de naturalización Nos. 1453, 1454 y 1455, correspondientes a las resoluciones anteriores.

### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

#### Solicitudes de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de The H. V. D. Corporation, de Baltimore, Maryland, E. U. de A.  
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Tullio Gerbaud, de Panamá.  
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de The Glazo Company Inc., de New York, E. U. de A.  
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania.  
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de A.

### SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto N° 85 de 23 de Septiembre de 1938 por el cual se adscriben al Subsecretario de Educación y Agricultura las funciones de Inspector General de Enseñanza Secundaria.

Decreto N° 86 de 23 de Septiembre de 1938 por el cual se nombra Rector y Vice-Rector del Instituto Nacional.

Decreto N° 87 de 23 de Septiembre de 1938 por el cual se nombran maestras de Kindergartén y maestras especiales de las escuelas de la República.

Decreto N° 88 bis, de 23 de Septiembre de 1938, por el cual se nombran maestros de escuelas primarias.

Decreto N° 90 de 23 de Septiembre de 1938 por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestras de escuelas primarias.

#### SECCION PRIMERA

Resolución N° 132 de 24 de Septiembre de 1938 por la cual se aceptan las renunciaciones de dos maestras de las escuelas primarias.

Resolución N° 133 de 24 de Septiembre de 1938 por la cual se aceptan las renunciaciones de dos maestras de escuelas primarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Avisos y Edictos.

## Labor en Gobierno y Justicia

### Modifícase un Decreto

DECRETO NUMERO 63 DE 1938

(DE 27 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se modifica el Decreto Número 217 de 1936, sobre distribución de los negocios de la Administración de las Secretarías de Estado

*El Presidente de la República,* en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 5° de la Ley 3ª de 1936,

#### DECRETA:

Artículo primero. Corresponde a la Secretaría de Gobierno y Justicia todo lo relacionado con el ramo de inmigración, a partir del día primero de Octubre próximo.

Artículo segundo. Queda en esta forma modificado el Decreto número 217 de 1936.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## Labor en Relaciones Exteriores y Comunicaciones

### Concédense Cartas de Naturaliza

Resolución Número 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento de Inmigración.— Resolución número 30.— Panamá, 26 de Septiembre de 1938.

Vista la solicitud que ha hecho a ésta Secretaría el señor Enrique Halphen, ciudadano francés, con fecha 23 de Agosto de 1938, para que se le expida Carta de Naturalización como panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exigen el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y la ley 26 de 1930; y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la ley 5ª de 1934,

#### SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Enrique Halphen.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### CARTA DE NATURALIZACION NUMERO 1453

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturalización número 1453.

*El Presidente de la República de Panamá,*

A todos los que la presente vieren. Salud:

Por cuanto el señor Enrique Halphen, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización, como nacional panameño título 6° de la Constitución Nacional y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 6° de la Ley 26 de 1930.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Enrique Halphen, declarándolo panameño.





hol rectificado con la aprobación del Químico Oficial.

Haciendo conjunto con esta etiqueta un cuello o collarín en los mismos colores de la etiqueta que presenta una corona entre las palabras Corona — Dry Gin.

La misma etiqueta y collarín descritos que deseo registrar acompañan la solicitud.

Teniendo por aceptable lo que al señor Secretario me encamine, y conforme con las modalidades que para el legal registro de esta marca sea necesario hacer, me suscribo de usted Atto y S. S.,

Tulio Gerbaud.

Panamá, 18 de Agosto de 1938.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 19 de Septiembre de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de Marca de Fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

Para The Glazo Company Inc., sociedad domiciliada en Nueva York, en 191 Hudson Street, del mismo Estado, de Los Estados Unidos de Norte América, solicito el registro de la marca de fábrica "Glazo" (palabra entre comillas), con la cual dicha compañía distingue un preparado especial que sirve para esmaltar y embellecer las uñas, y se aplica en los efectos mismos, en las envolturas, cajas, paquetes, botellas y otros receptáculos de éstos, de manera que se estime conveniente, reservándose el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones, sin afectar su carácter distintivo.

"GLAZO"

acompañó el poder y los comprobantes de rigor.

Panamá, 23 de Agosto de 1938.

José L. Pérez. Cédula N° 47-193.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 19 de Septiembre de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en

la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

Solicito a favor de la I. C. Farnindustrie Aktiengesellschaft, de Farnfurt a M., Alemania, el registro

NOVOCAIN

de una marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "Novocain", que sirve para amparar productos y preparaciones químicas y farmacéuticas.

Panamá, Agosto 26 de 1938.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 19 de Septiembre de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

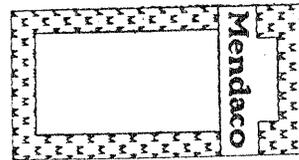
SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

Yo, Guillermo Patterson Jr., mayor de edad, panameño, con cédula N° 47-2336, abogado con oficina en el N° 11 de la calle 5ª, vengo a solicitar de usted que se sirva otorgar en nombre de mi mandante, The Knox Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri con oficina en el N° 811 calle 7ª Oeste, Los Angeles, California, U. S. A., cuyo poder reposa en esa Secretaría, que se dedica a la fabricación, distribución y venta de preparaciones medicinales y farmacéuticas, el registro de la marca de fábrica MENDACO descrita en seguida: Un marbete o etiqueta rectangular, cuyo sentido vertical es más estrecho, el fondo del cual consiste en la reproducción repetida de la letra M, dichas letras se destacan en líneas horizontales con un espacio igual entre cada una de ellas. En la superficie central de la marca hay

un espacio irregular en blanco, más o menos en la forma de una cruz, separada ésta en dos partes por una línea horizontal que forma la base de los brazos de dicho cruz. En el espacio que constituye los brazos de esta cruz aparece la palabra distintiva MENDACO.



El dueño, o sea mi mandante, The Knox Company, se reserva la propiedad exclusiva del conjunto de la marca tal como aparece en los impresos adjuntos.

Se reserva, también, la propiedad exclusiva del nombre MENDACO, usado por sí sólo o en cualquiera combinación con otras palabras, diseños y representaciones, y escrita en cualquier forma, estilo, tamaño o color.

Esta marca de fábrica se está usando y se usará en las preparaciones usadas en el asma y para el tratamiento de la misma, de la fibere otoñal, y demás condiciones pulmonares análogas.

Se adjuntan los siguientes documentos: cinco muestras de la marca de fábrica que se desea registrar; el certificado de la descripción presentada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 18 de Septiembre de 1936 por The Knox Company y que lleva el número serial 383,395; certificado fotográfico expedido por la Oficina de Patentes, en que consta que ha sido registrada la marca de fábrica adjunta bajo el número 343133; certificado de la Oficina de Patentes en que se autentica la copia fotográfica anterior; certificado del Departamento de Comercio en que se autentica la firma del comisionado de patentes señor Conway P. Coe, y certificado 2564 del Departamento de Estado en que se autentica el sello del Departamento de Comercio, el recibo y los 4 ejemplares (dos firmados, fechados y estampillados) de que habla el Art. 2006 Código Administrativo. Se adjunta, también, un clisé de cobre de la marca de fábrica MENDACO que se desea registrar, con cargo devolutivo.

Derecho: Art. 2005 Código Administrativo y siguientes y Art. 608 Código Fiscal.

Panamá, Agosto 27 de 1938.

G. Patterson Jr.

Patterson Jr.



### GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**

**OFICINA: ADMINISTRACION**  
Jalle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

**SUSCRIPCION MENSUAL:**  
En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**  
En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.  
Valor del número atrasado: B. 0.10.

#### RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, 24 de Septiembre de 1938.

Vistas las comunicaciones de 17 y 20 de los corrientes que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, han enviado a este Despacho las señoras Adriana V. de López y Alicia Ferrer de Mejía, por las cuales renuncian respectivamente los cargos de Maestras de las Escuelas de Limón, Distrito Escolar de Colón, y República de Venezuela, Distrito Escolar de La Capital, por causa de gravedad que comprueban con los certificados médicos que acompañan,

**SE RESUELVE:**

Se aceptan las renuncias que han presentado las señoras Adriana V. de López y Alicia Ferrer de Mejía, de los cargos de Maestras de las Escuelas de Limón, y República de Venezuela, por causa de gravedad, y se les reconoce su estado docente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**J. D. AROSEMENA**

El Secretario de Educación y Agricultura,

**ANIBAL RIOS D.**

#### Movimiento en el Registro Público

##### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Septiembre de 1938.

As. 1176. Documento extendido en el Juzgado 1º del Circuito de Los Santos, el 30 de junio de este año, por el cual se declara en Interdicción Ju-

dicial al sordo-mudo Cornelio Saavedra o Cornelio Saavedra Espino y se le designa Curador interino a su hermano materno Eliseo o Eltonteza.

As. 1177. Oficio N° 422 de 20 de septiembre actual, del Juez 3º de este circuito, por el cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre la finca N° 2789, Sección de Panamá, de propiedad de Miguel Angel Paredes Remón.

As. 1178. Escritura N° 897 de 20 de septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Galileo Solís traspasa a título de venta tres lotes de terreno en el Distrito de Capira a la Compañía Emporio S. A.

As. 1179. Oficio N° 143 de 15 de julio de este año, del Juez Municipal de Antón, por el cual se cancela el secuestro que pesa sobre dos fincas de la Sección de Coclé de propiedad de Luis Legal Yulé.

As. 1180. Escritura N° 76 de 14 de julio de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Antonio Saad y Luis Legal Yulé cancelan un contrato de arrendamiento.

As. 1181. Escritura N° 902 de 21 de septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Panama Alluvia Corporation S. A., por medio de su agente Antenor Quinzada, confiere poder a Francisco Antonio Filós.

As. 1182. Certificado N° 3080 de 11 de agosto de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Colgate-Palmolive-Peet Co., domiciliada en Jersey City, New Jersey, E. U. de A.

As. 1183. Certificado N° 3074 de 10 de agosto de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Colgate-Palmolive-Peet Co. de Jersey City, New Jersey, E. U. de A.

As. 1184. Certificado N° 3079 de 11 de agosto último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de

fábrica a favor de la sociedad Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, New Jersey, E. U. de A.

As. 1185. Escritura N° 887 de 17 de septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Bautista Branca vende a David Guini un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1186. Escritura N° 901 de 21 de septiembre de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Paredes de Arias vende a Walter Evans Boyce un lote de terreno situado en el distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 1187. Escritura N° 880 de 15 de septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Joaquín Barahona vende a Alfredo Revello y otros sendos lotes de terreno de una finca situada en el distrito de Capira; y Carmen Perigault de Robles y David Robles se dividen el lote de ellos.

As. 1188. Escritura N° 403 de 9 de septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual James Sibert Edward protocoliza un Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Sociedad "Plan de Entierros de Jamaica", Ramo N° 128, Colón, verificada el 1º de septiembre de 1938.

As. 1189. Escritura N° 5 de 16 de julio último, del Consulado de Panamá en Los Angeles, por la cual Ephraim Marion Bentz dona una finca de su propiedad, de la Sección de Colón, a Leyla May Daniels y a Loyd Richard.

As. 1190. Oficio N° 2723 de 19 de septiembre actual, del Juez 3º Municipal de Panamá, por el cual se decreta secuestro sobre una finca de la Sección de Coclé, de propiedad de Wenceslao Gaitán, y a petición del Banco Nacional.

As. 1191. Escritura N° 1135 de 19 de septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Faustina S. A. vende a Luis Carlos Prieto una finca situada en esta ciudad.

#### Movimiento en las Notarías

##### NOTARIA PRIMERA

(SEPTIEMBRE 22 DE 1938)

N° 1152. Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Continental Commercial Corporation.

N° 1153. Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Commercial Development Corporation.

N° 1154. Los esposos Siméon

Hanna y Melvina Ann Hanna venden a Lillian Robinson una finca en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 1155. El señor John Thomas Fogarty confiere poder especial a Oscar Ríos Sifuentes.

Nº 1156. El Banco Nacional cancela hipoteca a Oderay Arango vva. de Lefevre.

Nº 1157. El Banco Nacional cancela hipoteca a Manuel Rivera Montero y Fredesvinda Rivera Montero.

Nº 1158. El señor Allan Adrian Lewis vende a Allan Leopoldo Abrahams una finca en Las Sabanas de esta ciudad y una Colmena con sus existencias de mieles y útiles y maquinarias para explotar este negocio.

Nº 1159. Se protocoliza el acta de la Junta General extraordinaria de la Sociedad Española de Beneficencia celebrada el 19 de septiembre de 1938.

Nº 1160. Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Industrial Opportunities Corporation.

Nº 1161. Se protocoliza el Pacto Social de la General Overseas Corporation.

Nº 1162. El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pedro González un lote de terreno en la Colonia Villa Carmen situada en el distrito de Capira.

Nº 1163. La sociedad Pinel Hermanos, en liquidación, traspasa al Gobierno Nacional parte de una finca de su propiedad en pago del impuesto de inmuebles sobre varias fincas.

Nº 1164. El Gobierno Nacional cancela hipoteca a Colón Eloy Alfaro.

Nº 1165. La Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A. confiere poder general a Carlos de Fernex.

Nº 1166. La "Nestle and Anglo-Swiss Milk Products Limited, de Gibraltar, hace declaraciones; y se protocoliza un extracto del acta de la sesión del 30 de julio de 1938 celebrada por la Junta Directiva de dicha Compañía.

Nº 1167. Se protocoliza una copia del Acta de la sesión de la Sojourners Benevolent Friendly Society celebrada el 26 de agosto de 1938.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 20 de Septiembre)

Nº 895. Por la cual el señor James Deam vende al señor José Mainieri la cantina de su propiedad llamada

"El Límite Bar", situada en el barrio del Chorrillo de esta ciudad por B. 4.200.00.

Nº 896. Por la cual el señor Ramón Fernández Herrera vende al señor Esmeraldo Rodríguez Cáceres una casa situada en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coeló, por la suma de B. 350.00.

Nº 897. Por la cual el señor Galileo Solís traspasa a título de venta tres lotes de terreno en Capira a la Compañía el Emporio S. A.

Nº 898. Por la cual el señor Carlos Palacio vende al señor Cristóbal Rodríguez un lote de terreno de su finca número 9106, situada en esta ciudad.

(Día 22 de Septiembre)

Nº 907. Por la cual Icaza y Compañía Limitada, vende al señor Enrique Cunimings Hernández un lote de terreno situado en Las Sabanas por la suma de B. 551.00.

Nº 908. Por la cual el señor Fernán González Viver, traspasa sus derechos a unas minas al señor Edward Creighton McKay, por la suma de B. 390.00.

Nº 909. Por la cual el señor Eldon León Phelan vende al señor Paul Edwin Kelsay la parte que le corresponde en la sociedad denominada Kelsay Phelan y Cia. Ltda., por B. 500.00.

Nº 910. Por la cual Antonio Company vende una finca situada en esta ciudad al señor Ricardo Albarracín, quien asume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor de la señora Catalina Sundquist de Medlinger, y se cancela hipoteca constituida a favor de Raquel Baquero de Castillo.

Nº 911. Por la cual el señor Carlos Palacio vende al señor Valentin Stanziola Stanziola un lote de 133m. 5472cm., en cuadrados situados en esta ciudad, que lo constituye la finca Nº 9196, inscrita en el Registro a folio 196, de tomo 288, de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Nº 912. Por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título gratuito al señor Casimiro Silva, un lote de terreno situado en el distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Nº 912. Por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título gratuito al señor Casimiro Silva, un lote de terreno en el distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Nº 913. Por la cual el Gobierno Nacional cede a José de las Nieves Villaverde un lote de terreno en Chili-

bre, distrito de Panamá a título gratuito.

Nº 914. Por la cual Adelaida Matilde Herbruger, de Linares, Luis Carlos Herbruger y Rodolfo Florencio Herbruger, como herederos de Florencio Carlos Herbruger, reúnen dos lotes de terreno para que formen una sola finca.

Nº 915. Por la cual Adelaida Matilde Herbruger de Linares, Rodolfo Herbruger, y Luis Carlos Herbruger, como herederos de Florencio Carlos Herbruger, declaran la construcción de una casa y una bodega en un terreno situado en la Avenida Central de esta ciudad.

Nº 916. Por la cual el señor Ralph Harrison Walker, reúne dos lotes de terreno para que formen una sola propiedad y declara la construcción de una casa en dicho terreno a un costo de B.2.000.00.

Nº 917. Por la cual Mirian Rosa Lyons y el administrador de los bienes de la sucesión de Victoria Regina Lyons, dan en arrendamiento a la señorita Lili Sánchez un local situado en la Avenida Central de esta ciudad.

(SEPTIEMBRE 23 DE 1938)

Nº 918. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular practicada en una finca del señor Catalino Arrocha Graell.

Nº 919. Por la cual María Arias, en unión Sor Angélica, cancela una obligación contraída por la Orden de Religiosas Franciscanas.

Nº 920. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Justo Fabio Arosemena un lote de terreno denominado el Paraíso, situado en el distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por la suma de B.1.00.

Nº 921. Por la cual el señor Carlos Palacio reconoce como hijo natural suyo al menor Luis Alberto Gómez, quien aceptará este reconocimiento por escritura separada, cuando cumpla la mayoría de edad.

Nº 922. Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada, International Furniture Inc.

Nº 923. Por la cual el señor Rogelio Arosemena vende al señor Juan Euribades Jiménez, una finca situada en este distrito por la suma de tres mil cuatrocientos B.3.400.00 balboas.

Nº 924. Por la cual Evelina Jiménez de Stagg, Isabel Jiménez de





**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que se halla investido, cita y emplaza a los señores Santiago Martínez, Federico Muñoz y Victoriano Tuñón, para que en el término de treinta días (30), a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a este Despacho, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que se les sigue como deudores del Fisco por el impuesto sobre inmuebles.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir en el término indicado, se les nombrará un Defensor de ausentes, con quien se continuará el juicio.

Panamá, Sep. veintiseis (26) de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez Ejecutor de la Provincia,  
C. Z. HARRISON.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que se halla investido, cita y emplaza al señor Enrique de Leon, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que se le sigue como deudor del Fisco por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Panamá, Sept. veintiseis (26) de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez Ejecutor de la Provincia,  
C. Z. HARRISON.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que se halla investido, cita y emplaza al señor Francisco Valinoti, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que se le sigue como deudor del Fisco por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, Septiembre veintiseis (26) de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez Ejecutor de la Provincia,  
C. Z. HARRISON.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción coactiva de que se halla investido, cita y emplaza al señor Joshua Jesurun Henríquez, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a Derecho en el Juicio Ejecutivo que se le sigue como deudor del Fisco por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, Septiembre veintiseis (26) de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez Ejecutor de la Provincia,  
C. Z. HARRISON.

**EDICTO NUMERO 71**

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

**HACE SABER:**

Que a este Despacho ha sido presentada la solicitud de rectificación de linderos por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Yo, Florentino Pérez Escobar, con cédula número 36-376, ya conocido como también lo son mis generales, oportunamente vengo ante usted a rectificar un error del cual me he dado cuenta, en la oficina de la Alcaldía de Macaracas, en donde ha sido fijado el edicto anunciando al público mi solicitud de fecha 2 de los corrientes para que se me arrienda el globo de terreno denominado "Peña Prieta", de capacidad de 6 hectáreas, ubicado en el Distrito de Macaracas. Consiste el error que por este medio rectifico, en que al describirse el terreno en aquella solicitud, se dice que al Norte, queda el camino real que conduce de Chupaito al Hato, no siendo esto así, pues lo que justamente existe en ese lindero es la vivienda de Marcelino

Muñoz y el patio cercado por éste, con estacas de madera, y pié de balsa al estilo de los labradores del campo. No siendo mi deseo afectar en mi arriendo pedido a persona alguna espero que se tenga en cuenta la rectificación que hago, y se disponga que se fijen nuevos edictos, con inserción de la rectificación que hago, para lo que al público pueda interesarle. En lo demás que se dice en mi solicitud primitiva, me ratifico, ya que con la salvedad que dejo hecha no perjudico a tercero.—Las Tablas, Septiembre 17 de 1938.—A ruegos de Florentino Escobar que no sabe firmar, (fdo.) E. Díaz B."

Las Tablas, Sept. 22 de 1938.

El Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

**EDICTO**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

**HACE SABER:**

Que la señora Guillermina Beuregard, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad de Colón, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Elena, Ester, Zolla y Celia ha solicitado la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío, de treinta hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio (Limón) de este Distrito y Provincia, alindado por el Norte, el Río Agua Sucia, Sur, Este y Oeste. Terrenos Baldíos Nacionales.

Por tanto y para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos con la anterior solicitud se presente a hacer valer su reclamo en tiempo oportuno, se fija Edicto en este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días y una copia se remite al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado hoy 20 de Agosto de 1938, a las 10 a.m.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

INOCENCIO

El Oficial de Tier

## AVISO OFICIAL

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 1938, con descuento de 10%; del 6 de octubre al 31 de diciembre a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar los recibos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 15 de agosto de 1938.

ANTONIO PINO R.,  
Jefe de Sección de Ingresos.

## EDICTO NUMERO 16

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público

## HACE SABER:

Que en poder de la señora Quirina Quintero de Miranda, residente en esta población, se encuentra depositado un caballo moro salpicado, de la punta de la oreja izquierda rajada, herrado con el ferrete siguiente:

Dicho animal solo tiene las marcas descritas y fué denunciado a este Despacho por el señor Marcelino Rodríguez, residente en La Pita, por encontrarse vagando en La Pita y causándole daños en sus cementeras, siendo imposible averiguar su dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Vencido dicho término sin que nadie se presente a reclamar dicho animal, será valorado y vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, 8 de Agosto de 1938.

El Alcalde,

MANUEL S. ROMERO.

El Secretario Interino,

J. A. Miranda.

Octubre 5

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Ricardo Jordán, cédula 56-92, se encuentra depositada una vaca hosca jipata, de tercera, con los siguientes herretes: en el lado izquierdo: en la pulpa PL; en la agujita O y en la paleta H; en la pulpa del lado derecho MP; no tiene señal de sangre y como señales particulares es chinga y le falta el cuerno izquierdo. No puede calcularse su edad por lo avanzada, pero se cree que tiene como diez partos. Tiene un agujero en la nariz, demostrativo de que ha sido dañina y la han encauzado. Esta vaca está en el potrero que administra Jordán hace como cuatro meses.

Como esta vaca no tiene dueño conocido y para dar

cumplimiento al artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la Gaceta Oficial para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en el término de treinta días. Pasado este tiempo será vendido en remate público por el señor Tesorero Municipal.

Montijo, 26 de Agosto de 1938.

El Alcalde Municipal,

M. BATISTA F.

El Secretario de la Alcaldía,

Maisés Restrepo O.

Octubre 5

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público;

## HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Saval, se encuentra en ciudad de depósito un novillo de color cenizo y marcado a fuego así: *g* el que fué presentado a este Despacho por el señor, como animal vago, pues se encontraba vagando hace más de un año por el sitio denominado "Yumal" de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, y copia se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para todo el que se considere dueño del referido animal, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario vencido el término de la publicación del presente Edicto, será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

David, 7 de Septiembre de 1938.

El Alcalde,

A. A. MENDEZ.

El Secretario,

Próspero Sosa.

Oct. 29

## SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

## SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Cuartel Central, Avenida B  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J, frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B. La Concordia  
 Santa Ana, Panazone  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Alcaldía  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante  
 Servicio Nocturno

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Colobre y La Merá, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a. m.

M. DE QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Limón, Habana y New York... SIXAOLA	1 <sup>o</sup>	11:am 12:m.
Acapulco, San Pedro y San Francisco... CITY OF		
Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Port of Spain y Barbados... COSTA RICA	1 <sup>o</sup>	3:pm 4:pm
Port au Prince... ANCON	1 <sup>o</sup>	3:pm 4:pm
Centro América... JOHN CAROT	1 <sup>o</sup>	3:pm 4:pm
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Maná... CERIGO	1 <sup>o</sup>	2:am 10:am
Centro América... SALVADOR	3	9:am 10:am
Habana y New York... TALAMANCA	3	11:am 12:m.
Kingston y Port Au Prince... STA. PAULA	3	3:pm 4:pm
Habana, New York y Europa... STA. CLARA	4	3:pm 4:pm
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans... CONTESSA	4	3:pm 4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Paña, Trujillo, Calles, Moitendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso... STA. BARBARA	6	2:pm 3:pm